

vistos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dado en Mérida, a 4 de noviembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
en funciones,

JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 63/1986, de 4 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos afectados por la construcción del tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene asignados por Decreto 40/1984 de 21 de junio, las competencias que en materia de Carreteras fueron atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Real Decreto 945/1984 de 28 de marzo.

La facultad expropiatoria viene atribuida por el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-XII-1954, a las Administraciones Territoriales, y aún cuando no citadas expresamente, no cabe duda que la misma corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación, corresponde al Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 52 de la citada Ley.

Practicada la información pública del proyecto, que fue aprobado técnicamente en fecha 3-VI-

86, según consta en el expediente administrativo al efecto, de conformidad con lo ordenado en el artículo 35 del Real Decreto 1.073/1977 de 8 de febrero, con el resultado que obra en el mismo.

Con fecha de 10 de octubre de 1986 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, acordó autorizar la contratación mediante el sistema de concurso, la contratación de la obra a que nos venimos refiriendo, y siendo necesario la disponibilidad de los terrenos afectados por su ejecución, de conformidad con la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras, Decreto 31-XII-1970, en relación con el artículo 127-D del Reglamento General de Contratación, Decreto 3.410/1975 de 25 de noviembre.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 4 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único: Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de la obra: «Tercer puente sobre el río Guadiana en Badajoz», de conformidad con el Proyecto, y con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Dado en Mérida, a 4 de noviembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
en funciones,

JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se adjudica definitivamente la redacción del Proyecto de "Nueva carretera CC-714 de la CN-V (Navalmoral de la Mata) a la C-501 (Valverde de la Vera).

A la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en virtud de las facultades conferidas por Consejo de Gobierno, esta Conse-

jería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente el contrato para la redacción del proyecto de «Nueva carretera CC-714 de la CN-V (Navalmoral de la Mata) a la C-501 (Valverde de la Vera), a la Empresa TYPESA, en la cantidad de 20.970.000 pesetas.

Mérida, 24 de octubre de 1986.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ